

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DE 2016.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los once días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón; Señor Carlos Espinosa Calderón; y, Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; Ingeniera Rocío Chiriboga, Directora Financiera encargada; Ingeniero Wilson Saltos, Gerente de SERMAA-EP.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las diez horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: **1.** Aprobación del Acta No. 31 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 04 de Agosto de 2016; **2.** Conocimiento, análisis y Resolución del Levantamiento del Patrimonio Familiar, solicitado por la Señora María Dioselina Saquina (se adjunta información completa), conforme a lo resuelto en el Punto Dos del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Concejo del 04 de agosto de 2016; **3.** Conocimiento, análisis y aprobación en PRIMER DEBATE de la Segunda Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Cobro de las Contribuciones Especiales de Mejoras por Obras Realizadas en el Cantón Antonio Ante con Participación Ciudadana; **4.** Conocimiento de los Informes de Traspaso de Créditos emitidos por la Dirección Financiera, (adjunto copias); **5.** Autorización para que la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, pueda hacer uso de licencia con cargo a vacaciones del 16 de Agosto al 02 de Septiembre de 2016.- Iniciando con la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 31 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 04 de Agosto de 2016.** El señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Interviene la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón y pone a consideración del Señor Alcalde y de los compañeros Concejales, expresando que le gustaría que las sesiones de Concejo las actas se nos entreguen cuando estén validadas y todas las modificaciones que se hagan en las actas hacerlas aquí mismo, ahí firma usted las actas que son reales de lo que ha pasado y se nos entregue a nosotros, de lo contrario usted firma un acta sin rectificar.- El señor Procurador Síndico, Abogado Atahualpa Sánchez, manifiesta que tiene toda la razón la Señora Concejala Domínguez, no obstante que los Concejos Municipales suelen aprobar de la siguiente manera: que el acta se apruebe por unanimidad, por mayoría o mayoría simple con las observaciones que se inserten, entonces la Señora Secretaria o Señor Secretario hace las correcciones de las observaciones que hizo el Concejo, las inserta en el acta y

luego le hace firmar a usted, señor Alcalde.- Señala la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón que estamos firmando la que está presentando y esa no es la válida; hago un ejemplo, solicito el acta de la Sesión de Concejo de 20 de junio, a mí va a dar la que usted firmó, pero ahí no pone abajo hay rectificaciones.- Informando el Señor Alcalde que sí se rectifica, aclarando la Señora Concejala Domínguez no en la que usted firma.- La señora Secretaria, Abogada María Esther Espinosa, indica que se hace constar en la siguiente sesión la aprobación del acta “con las observaciones realizadas” avalando en la siguiente acta.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, enfatiza que la Señora Secretaria firma la otra, poniendo a consideración el tema, que se inserten todos los cambios que estamos haciendo y cuando ya estén hechos los cambios usted Señor Alcalde firme y luego nos entreguen a nosotros como Concejales, puede ser una vez al mes de todas las actas, porque nosotros también deberíamos tener constancia de todas las actas, porque no tenemos ninguna desde el año 2014; y si solicitamos me van a entregar la que ha firmado sin las rectificaciones y sin estar abajo la rectificación.- Disponiendo el Señor Alcalde a la Señora Secretaria se entregue las actas firmadas con las rectificaciones.- Acto seguido el Señor Alcalde pregunta a las Señoras y Señores Concejales si existe alguna observación al acta y como no existe ninguna **se aprueba por unanimidad el Acta No. 31 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 04 de Agosto de 2016, sin observaciones.-** Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución del Levantamiento del Patrimonio Familiar, solicitado por la Señora María Dioselina Saquinga (se adjunta información completa), conforme a lo resuelto en el Punto Dos del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Concejo del 04 de agosto de 2016.-** El Señor Alcalde, expone que la semana anterior habíamos hablado sobre este tema y entiendo que ahora tenemos la información completa; hay un informe del caso y dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del Informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.- Secretaría cumplimiento con la disposición del Señor Alcalde, **procede con la lectura del informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto con número de oficio No. 014-GADM-AA-CPP-2016, de fecha 27 de julio de 2016,** mismo que se encuentra dirigido al Señor Alcalde, con el siguiente texto: De nuestra consideración: En atención a su sumilla inserta en el Memorando No. MAA-RP-2016-18-ST, de fecha 14 de junio de 2016 y entregado a la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, que se refiere a la autorización municipal para el levantamiento del Patrimonio Familiar de la señora María Dioselina Saquinga; revisada la documentación adjunta, nos permitimos indicar lo siguiente: **1.** Mediante Oficio No.012-GADMAA-CPP-2016, de fecha 30 de junio de 2016, esta Comisión solicita al señor Procurador Síndico Municipal, Ab. Atahualpa Sánchez, “... se digne emitir su pronunciamiento jurídico con respecto a si el documento enunciado en el ítem 4, tiene asidero legal para continuar con el trámite respectivo...”, esto es: “Existe el documento de fecha 29 de junio de 2016, suscrito por el Notario Público Primero del cantón Ibarra, Dr. Marco Aníbal Nicolalde M.”; y, **2.** Existe la respuesta al mencionado Memorando No. 012 por parte del señor Procurador Síndico Municipal que, en la parte pertinente, dice: “**Pronunciamiento Jurídico.- En base a los antecedentes antes citados, y de conformidad a lo estipulado en la cláusula Quinta.- Constitución Expresa de**

Patrimonio Familiar, constante en la Escritura de Donación fechada el 7 de junio de 1979 ... lo cual tiene concordancia y armonía plena con el Certificado No. C80297 de fecha 15 de abril del 2016, en cuyo numeral dice que soporta el Gravamen de Patrimonio Familiar..., y con todos los argumentos antes enunciados, es procedente que el Concejo en Pleno resuelva en Derecho el levantamiento del citado Patrimonio Familiar, además me fundamento en el punto 2 del Acta No. 20 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del 4 de mayo de 1979 efectuada a las ocho de la noche...”- Con estos antecedentes y una vez analizado el expediente de la citada señora Saquina, mismo que adjuntamos al presente, se desprende que no existe oposición ni objeción de la Municipalidad para que se lleve a cabo dicha levantamiento de Patrimonio Familiar, por lo cual la Comisión emite el **informe favorable.- Recomendación:** De la manera más comedida recomendamos y solicitamos a usted señor Alcalde se digne correr traslado al Concejo en Pleno, con todo el expediente contenido en 21 fojas útiles, para que a su vez dicho Concejo haga el análisis de conformidad y proceda a emitir la Resolución correspondiente.- Particular que ponemos en su consideración para los fines legales y administrativos consiguientes.- **Firman:** Doctor Joaquín Paredes Jijón, **Concejal, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto.-** Señor Carlos Espinosa Calderón y Señora Nancy Domínguez Buitrón, **Concejales, Miembros de la Comisión.-** El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales el Informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto para su aprobación.- El señor Vicealcalde, Doctor Joaquín Paredes Jijón expresa: quiero indicar que la sesión anterior se conoció el tema y se pidió el resto de la documentación, quiero preguntarle al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico si es procedente el informe que hizo la Comisión.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, solicita al Abogado Atahualpa Sánchez, dé a conocer los antecedentes ahora que ya contamos con los documentos, en base a qué es este informe.- El Señor Alcalde manifiesta: yo entendí de que ya se habían reunido la Comisión para elaborar el informe y la semana anterior ya se explicó.- Manifestando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, que la explicación que está solicitando es para el resto de compañeros que no son parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto.- Toma la palabra el Abogado Atahualpa Sánchez y explica que en la sesión anterior hizo una modesta exposición respecto al expediente que consta aquí; se tuvo en primera instancia la petición de la señora pero firmaba el Notario y pedimos que el documento lo firme el Notario; este documento lo ingresaron bien y hechas las investigaciones se determina que allá por la década del 70 el Concejo de aquel entonces había donado ciertos bienes a gente del pueblo para que no lo puedan vender inmediatamente y en esas escrituras se había insertado en la parte pertinente de que sea patrimonio familiar, de acuerdo a lo resuelto por el Concejo que en la escritura vaya ese impedimento; entonces si bien es cierto, el Código Civil prescribe de otra manera la constitución de los patrimonios familiares; no obstante la costumbre es un derecho consuetudinario y pues hecho hecho está y en derecho como se hace se deshace; es procedente, legalmente y administrativamente de que el Concejo mismo proceda a emitir la resolución correspondiente de levantamiento del patrimonio familiar.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta que se les daría la facultad de vender los pisos.- La

Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, expresa que como dice que han habido otros lotes donados, en este caso si procedería igual que en los otros lotes.- El señor Alcalde, consulta si existe alguna inquietud.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, dice: hago un análisis desde mi perspectiva de cómo está el caso; efectivamente, es el Municipio quien dona el terreno y en el Acta del año 1979 aparecen 12 personas indistintamente a quienes se les dona los terrenos; he leído más bien no el acta sino la escritura pública de donación; en esa escritura pública no asoma la señora María Saquinga, asoma el nombre del señor que después leído la documentación me di cuenta que es casada con el señor Pedro Pillajo a quien le donan el lote; el señor Pillajo fallece y la señora Saquinga queda viuda y deja cinco hijos y sus nombres están perfectamente definidos en el certificado del Registro de la Propiedad, con fecha 11 de enero de 2008, según la documentación entregada, a más de los 5 hijos aparecen 4 hijos más de otra relación que al parecer tuvo el señor Pillajo en su momento; es decir, que el patrimonio al cual se está haciendo referencia pertenece a 9 hijos más la señora, a 10, y con fecha 11 de enero de 2008 hacen la posesión efectiva y pasan a ser dueños; de ese patrimonio 10 personas con nombres y apellidos; sorprendente se lee en el escrito del Señor Notario Abogado Marco Nicolalde que no hay interesados, y eso me llamó la atención, nueve hijos y la señora que están tras el patrimonio; así está en la documentación que la Comisión debió haber analizado en su momento y me entraña que no hayan hecho observación a ese caso muy particular; el Artículo 851 del Código Civil dice las causas por las que se debe extinguir un patrimonio familiar, el numeral tercero dice, me permito leer Señor Alcalde, “son causas de extinción del patrimonio familiar ya constituido, el tercero, aquí hace mención inclusive en los documentos: “el acuerdo entre los cónyuges si no existiese algún hijo o nieto de ellos o de ambos que tuvieron derecho a su beneficio”.- Me parece que si levantamos el patrimonio de la señora María Saquinga que es la única que está solicitando, si solicitarían todos los involucrados, todos los que son propietarios del lote, yo no tendría ningún inconveniente; a la señora yo no tengo el gusto de conocerle, ni idea ni quien será, no tengo nada contra ella; pero yo hago el análisis de la documentación que se ha pasado; y en ninguna de la documentación que nos han pasado hay un poder que le den a la señora por ejemplo los 9 hijos, los 9 condueños; porque el cincuenta por ciento de la propiedad le pertenece a la viuda y el otro cincuenta por ciento a los 9 hijos; es decir, que en caso de repartición la propiedad habría que dividirla en 18 partes; de las cuales, 9 son de la señora y las otras 9 una para cada uno de sus hijos eso dice la ley; por lo tanto, señor Alcalde, compañeros Concejales, considero que cometeríamos un error y estaríamos contra los derechos de los 9 hijos del señor Pillajo al levantar el patrimonio familiar, pese a que un informe favorable de la Comisión, considero que no se hizo este análisis para tener claro lo que dice la ley quienes son dueños de este patrimonio.- El Señor Alcalde, hace hincapié al escrito del Señor Notario que manifiesta que no hay beneficiarios del mencionado patrimonio familiar.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, señala: el Señor Concejal dice que no se ha hecho el análisis, yo le digo que sí, porque yo no puedo emitir un documento así porque sí; dije recién que la constitución de un patrimonio se hace de acuerdo al Código Civil y esto no se lo hizo de acuerdo al Código Civil, se lo hizo de acuerdo a la costumbre, lo que dije como en derecho se hace en derecho se deshace; si este

hubiese sido constituido de acuerdo al Código Civil de igual manera se lo puede deshacer, no hoy con el Concejo, imposible; sino de acuerdo a la ley, tal como se constituyó, porque ahí dice: Artículo 835 y siguientes, ahí está la constitución de un patrimonio familiar, y lo que están haciendo ahorita es solicitando es el levantamiento del patrimonio familiar, nada más; acaso que el Concejo está autorizando la transferencia de dominio; señor Alcalde, piden el levantamiento del patrimonio solamente; repito, allá por los años 70 hicieron no de acuerdo con el Código Civil, lo hicieron por costumbre, la costumbre es un derecho consuetudinario, la ley es un derecho legislado y está clarito en el Código Civil, reitero nuevamente Artículo 835 y siguientes está la constitución de los patrimonios familiares que es a petición de parte y que no tiene que ese patrimonio familiar ir más allá de 40 mil dólares, dice claramente la ley pero éste no se hizo de esa manera, porque para la transferencia si ella quisiera vender tiene que ir donde el Notario y de acuerdo a los herederos que son, porque además el Notario pide para la transferencia de dominio el Certificado de Gravamen y ahí están todos los herederos, los que señala el señor Concejal; razón por la cual, si la señora quisiera vender, no puede porque tiene herederos, lo único que está haciendo es levantando es el patrimonio familiar.- El señor Alcalde, pone a consideración el asunto; personalmente creo que deberíamos aprobar el informe de la Comisión, para que sé de paso al levantamiento del patrimonio familiar, porque no hay ningún impedimento de carácter jurídico, si la señora posteriormente quiere vender ahí si es su problema.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, aclara: mi intervención fue que al parecer dije, y al parecer la Comisión no usted Doctor, la Comisión en el informe no está ninguno de estos datos que me parecen fundamentales, decir que la propiedad no es de la señora María Saquina, que existen 9 hijos, que probablemente tendrán que haber nietos, yo no estoy observando su análisis jurídico, sino más de la Comisión que creo que debió haber considerado esto, yo me mantengo en el hecho de que podríamos levantar si es que los propietarios así lo decidan.- Una vez concluido el debate, el Señor Alcalde, solicita a la Señora Secretaria proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD y Artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM-AA.- Andrade Villegas Edmundo, dice: en vista de todo el análisis que he hecho durante el debate, aclarando que no tengo el gusto de conocer a la señora María Saquina ni a ninguno de sus familiares; sin embargo, considero que para poder levantar el patrimonio familiar debería haber una solicitud de todos los dueños que constan en el Certificado del Registro de la Propiedad de 11 de enero de 2008, documentación que nos ha pasado; por lo tanto, mi voto en contra.- Domínguez Buitrón Nancy, expresa: como Comisión nos reunimos con la Ingeniera Amparito Imbago, funcionaria de Procuraduría Síndica y también con el Abogado Atahualpa Sánchez, nos dieron la explicación que nos volvió a dar el Abogado Atahualpa Sánchez, estamos hablando de que es del levantamiento del patrimonio familiar, no se van a dividir todavía, más bien se trata de que el beneficio sea para la señora y sus hijos; de igual manera, como dijo el Abogado Atahualpa Sánchez, cuando tengan que dividirse o tengan que vender tienen que tener el consentimiento de todos; por esta razón, quien estaba al frente de este pedido es la señora María Saquina, quien está solicitando en representación de sus hijos para poder beneficiar a todos; por esta razón, y porque también firmé este informe, mi voto a favor.- Espinosa Calderón Carlos, en

verdad yo debo reconocer que a lo mejor se nos pasó por alto, cuando tratáramos esto, cuando hiciéramos el análisis la Comisión, hay algo referente al Artículo 851 los procedimientos para levantar un patrimonio familiar, que ahí mismo hace referencia el Señor Notario Doctor Marco Nicolalde, también hace referencia al Artículo 851 numeral tercero del Código Civil; y considero que ahí si estamos herrando; por lo tanto, mi voto en contra.- Lomas Placencia Romelia, yo no sé si mocionaron para que se apruebe el punto segundo o estamos aprobando el informe de la Comisión; creo que hemos tenido las explicaciones del informe; sí estoy de acuerdo con el informe Señor Alcalde, compañeros; por cuanto tenemos la explicación del Abogado Atahualpa Sánchez y como nosotros tenemos la competencia como GADM-AA para levantar el patrimonio familiar, luego las legalidades de cambio de dominio se lo haga ya tendrán que ver las autoridades que les compete, nosotros como Municipio estoy de acuerdo en el informe favorable que lo dieron los compañeros de la Comisión, mi voto a favor.- Paredes Jijón Joaquín, después de las explicaciones del Abogado Atahualpa Sánchez y después de haber hecho el informe de la Comisión como yo tengo firmado, pienso que no se debe ir en contra de las personas que necesitan el levantamiento del patrimonio familiar; por esta razón, mi voto a favor.- Posso Padilla Fabián, luego del análisis realizado y obviamente con lo expuesto por el Señor Procurador Síndico, creo que está lo suficientemente claro para proceder a levantar el patrimonio familiar, mi voto favor del informe.- Siendo así, Secretaría informa el resultado de la votación: cuatro votos a favor y dos votos en contra de los Señores Concejales: Edmundo Andrade Villegas y Carlos Espinosa Calderón.- Total, seis votos.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, resuelve por mayoría aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 27 de julio de 2016; además, resuelve por mayoría autorizar el levantamiento del patrimonio familiar a favor de la Señora María Dioselina Saquina Martínez, de un inmueble de su propiedad compuesto de un lote de terreno con una superficie de 180.00 M2 localizado en la parroquia de Imbaya, Cantón Antonio Ante.- Resolución No. 017-GADM-AA-CM-2016 que la Expide en los siguientes términos:**

Resolución No. 017-GADM-AA-CM-2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Una sociedad que respeta en todas sus dimensiones la dignidad de las personas y las colectividades.

Que, el Artículo 76. 7. 1., de la Constitución de la República del Ecuador estipula que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Que, de conformidad al artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia.

Que, el artículo 238 de la citada Constitución, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, en que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador en donde especifica el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales...

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización estipula que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados...

Que, Visto el documento de fecha 15 de abril del 2016, mismo que está firmado por la señora María Saquina y por el Dr. Marco Nicolalde, en donde solicitan que el Concejo municipal se pronuncie y manifieste que no se opone al levantamiento familiar.

Que, Visto el memorando No. MAA-RP-2016-11-ST de fecha 21 de abril del 2016, mismo que está firmado por el Dr. Fabián Espinosa, registrador de la Propiedad, en donde dice que en efecto es el Concejo quien debe emitir la resolución correspondiente, de que no se opone al levantamiento familiar.

Que, visto el memorando No. MAA- -PS-2016-ST de fecha 27 de abril del 2016, en donde el Procurador Síndico dice que el señor Registrador de la Propiedad de Antonio Ante argumenta para que el Concejo autorice el levantamiento familiar, lo es el caso que nos ocupa.

Que, Visto el memorando No. MAA-RP-2016-18-ST de fecha 14 de junio del 2016, memorando que está firmado por el Dr. Fabián Espinosa, registrador de la Propiedad, en donde dice que se ampara según lo establecido en el inciso segundo del numeral 10 del Artículo 18 de la Ley Notarial, es decir, que el Concejo autorice el levantamiento familiar.

Que, Visto el oficio No. 012-GADMAA-CPP-2016 de fecha 30 de junio del 2016, oficio que está firmado por la Comisión de Planificación y Presupuesto, integrada por los señores Concejales Dr. Joaquín Paredes y Sr. Carlos Espinosa, y la señora Concejala Nancy Domínguez, en donde solicitan pronunciamiento jurídico respecto al caso en cuestión.

Que, Visto el oficio No. 021-GADM-AA-PS-2016 fechado 05 de julio del 2016, en donde el señor Procurador Síndico emite el correspondiente pronunciamiento jurídico, relacionado a la procedencia que tiene el Concejo para la autorización del levantamiento familiar ya citado en líneas anteriores.

Que, el segundo inciso del numeral 10 del Artículo 18 de la Ley Notarial.- (Reformado por el num. 1 de la Disposición Reformatoria Décimo Quinta del Código Orgánico General de Procesos, R.O. 506-S, 22-V-2015).- dice que son atribuciones exclusivas de los notarios, además de las constantes en otras leyes, entre otras:

10.- (Agregado por el Art. 7 de la Ley s/n, R.O. 64-S, 8-XI-1996).- Receptar la declaración juramentada del titular del dominio, con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten la necesidad de extinguir o subrogar, de acuerdo a las causales y según el procedimiento previsto por la Ley, el patrimonio familiar constituido sobre sus bienes raíces, en base a lo cual el Notario elaborará el acta que lo declarará extinguido o subrogado y dispondrá su anotación al margen de la inscripción respectiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En los casos en que el patrimonio familiar se constituye como mandato de la Ley, deberá adicionalmente contarse con la aceptación de las instituciones involucradas.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- Revisada y analizada que fuera toda la documentación de carácter administrativo, constante en el expediente relacionado al asunto en cuestión, en conjunto con el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, documentación que obra de autos, lo cual está de manera clara y expuesta en los CONSIDERANDOS arriba citados; en esa virtud, RESUELVE, autorizar el levantamiento del patrimonio familiar a favor de la señora María Dioselina Saquina Martínez, de un inmueble de su propiedad compuesto de un lote de terreno con una superficie de 180,00 M2 localizado en la parroquia de Imbaya, Cantón Antonio Ante.

Artículo 2.- Que se corra traslado con la presente resolución a la señora interesada, María Dioselina Saquina Martínez, quien sabrá hacer uso de la presente resolución, de conformidad a la Ley.

Artículo 3.- Que se corra traslado con la presente resolución al señor Dr. Marco Aníbal Nicolalde M. Notario Público Primero del Cantón Ibarra, para que se digne proceder según lo estipulado en las leyes de la materia.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Comuníquese.- Dado en Atuntaqui, a los 11 días del mes de agosto del 2016.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

Procediendo con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en PRIMER DEBATE de la Segunda Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Cobro de las Contribuciones Especiales de Mejoras por Obras Realizadas en el Cantón Antonio Ante con Participación Ciudadana.** El Señor Alcalde, solicita al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, una explicación sucinta al respecto.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa que los Señores Concejales deben tener el Memorando de fecha 2 de agosto de 2016, en donde corrió traslado al Señor Alcalde el proyecto borrador de la Segunda Reforma a la ordenanza de la Contribución Especial de Mejoras, para vuestra ilustración pongo qué es lo que pretende el GADM-AA

reformular la administración, en donde se agrega el noveno considerando que está en negrita; de igual manera y la esencia es en donde decimos que refiérase al contenido del literal c) del Artículo 18 de la citada Ordenanza y obviamente se agrega la disposición Transitoria Tercera, esos tres ítems; esencialmente y de manera motivada el noveno considerando es en base a lo que la ley ampara a los GADs, en este caso al Concejo, en donde dice: “Que, el Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal dice que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, entre otras: literal e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras”; en base a este argumento, el literal c) del Artículo 18 dirá: “Exenciones por razones de orden público, económico o social.- El Costo por obras que benefician a inmuebles de propiedad de instituciones educativas, deportivas, cementerios, **Empresas Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales Rurales, y proyectos de interés social**”.- Lo que está en negrita es lo que trata la reforma y por último tenemos la Disposición Transitoria Tercera que dice: **“Por esta y única vez, considérase exento de pago de la contribución especial de mejoras a las Empresas Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, de los Títulos de Crédito que se hayan creado, cuya finalidad es contribuir al desarrollo y crecimiento de las Empresas y de los Gobiernos citados, en beneficio absoluto del pueblo Anteño**”.- El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la Segunda Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Cobro de las Contribuciones Especiales de Mejoras por Obras realizadas en el cantón Antonio ante con Participación Ciudadana, para su aprobación en primer debate.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, realiza la siguiente consulta: supongo que la solicitud presentada a la Alcaldía está bastante motivada, es motivo de que existen ya algunas cuentas por pagar desde la Empresa al Municipio, sería importante de que el Concejo conozca de qué monto estamos hablando del que se va a exonerar y de qué Contribución Especial se está cobrando, si es que se está cobrando desde el Municipio a la Empresa.- El Señor Alcalde, informa que esto no es concomitante con lo que estamos haciendo, es aparte; estamos aquí aprobando una reforma a la ordenanza, esto puede ser posterior; lo que está solicitando es un informe de lo que podría haberse cobrado y eso no tiene nada que ver con la reforma, aquí estamos analizando una reforma a la ordenanza, esto quedaría pendiente; en caso de que se necesite podemos solicitar información que sería complementaria, pero que no es parte al momento del análisis.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta: en este caso Señor Alcalde, gracias su análisis, yo considero que no podríamos aprobar un criterio muy personal, no podríamos aprobar esta ordenanza mientras no conozcamos de qué valores estamos hablando que las Empresas adeudan al Municipio, puesto que es muy común que la empresa golpee la puerta Municipal para hacer transferencias, para pedir dinero, firmar convenios; pero al parecer no están muy de acuerdo con las obligaciones que las empresas tienen con el Municipio, por lo menos deberíamos tener una conciencia clara compañeras y compañeros Concejales de qué

montos estamos hablando de los que se va a exonerar, basado en la Transitoria Tercera, porque ahí le está exonerando, en el considerando y en el Artículo pertinente de aquí en adelante le exime, pero en la Disposición Transitoria Tercera le está eximiendo, ya le está exonerando el pago de las deudas atrasadas, como no tengo ni idea yo creo que deberíamos tener clara conciencia de todas las empresas cuánto es lo que está debiendo por concepto de contribución especial de mejoras para poder hacer esta reforma.- El Señor Alcalde, expresa: no se olvide de que esto no es de ahora, es de todo el tiempo.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, manifiesta estar de acuerdo con el compañero, porque nosotros en la Disposición Transitoria Tercera es por única vez que nosotros vamos a exonerar, pero sí debemos tener conocimiento de qué cantidad se va a exonerar a la Empresas Públicas, porque de hoy en adelante una vez que aprobemos esta ordenanza ya sería solamente tener conocimiento, por tenerlo; deberíamos saber qué cantidad así hayan venido de administraciones anteriores, y en esta ocasión va a ser por única vez y luego van a estar exentas.- El Abogado Atahualpa Sánchez, manifiesta que este Concejo está afinando las ordenanzas que habían, es así que ustedes lo han podido observar errores que habían en las ordenanzas, eso es parte de la administración; porque si no hubieran errores no podemos avanzar; entonces aquí en el literal c), esto no es reforma de esta administración, esta ordenanza ya la había y aquí lo dice: literal c) “Exenciones por razones de orden público”; sino que no estaba específicamente que diga las empresas o los gobiernos autónomos, cómo puede ser que nosotros mismos nos saquemos los ojos económicamente entre niveles de gobierno, entre las mismas empresas que el mismo Concejo las crea; insisto aquí dice: “Exenciones por razones de orden público”; pero no decía a quienes, cómo se puede entender que a las instituciones educativas sí están exoneradas; pero a las empresas públicas no, ni a los niveles de gobierno no; lo único que estamos haciendo es aquí determinando y poniendo el nombre; también dice que también están exonerados los cementerios, cómo poder entender; los cementerios sí y las empresas públicas no; razón por la cual, le hemos insertado; lo que están solicitando informe de cuánto están debiendo es cuestión de otro orden.- El Señor Alcalde, pregunta: cuál sería la situación de que entrega el documento del informe de cuánto hay que pagar tanto la SERMAA como la EPAA-AA, cuál sería la situación para que no se apruebe o para que se apruebe.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta que el punto de orden es el análisis, así se aprueba o no se aprueba la reforma; debemos concretarnos, luego si es que se aprueba se solicitaría el informe; pero si no se aprueba quedaría ahí; por mi parte, desde mi punto de vista muy personal todos sabemos que el país estamos no solamente en un año de crisis, estamos atravesando sobre todo el año 2016 que al Gobierno Municipal de Antonio Ante se nos ha reducido USD 1.286.000.00 en el presupuesto 2016, para el presupuesto del año 2017 también tenemos una reducción, no sabemos la cantidad exacta; por mi parte muy personal yo pienso que no se debería aprobar esta reforma, el por qué, porque sería reducir más ingresos a la Municipalidad; más bien, me gustaría que las empresas públicas, las entidades se reúnan internamente, se organicen y analicen para que lo que sí desde el Gobierno Municipal de Antonio Ante, se de flexibilidad para el pago, no sé la cantidad pero si es que llegara al caso, pues que mediante convenio digan yo debo USD 10.000.00 voy a pagar en cuotas de USD 1.000.00, pero como GAD Municipal personalmente digo no deberíamos

seguir reduciendo más ingresos a la Municipalidad.- El Señor Alcalde, informa: esta ordenanza viene de antes, dice clarito Exenciones por razones de orden público, se refiere a todos, hay que considerar lo que dijo el Abogado Atahualpa Sánchez, que todas las que son entidades públicas deberían estar contempladas aquí.- El Señor Alcalde, concede el uso de la palabra al Ingeniero Wilson Saltos, Gerente de la Empresa Pública SERMAA.- El Ingeniero Wilson Saltos, informa que de manera motivada había solicitado la exoneración de los tributos, la ley lo permite y los faculta; pero sobre todo hacer un razonamiento concordando con la que dice la Señora Concejala Nancy Domínguez, es un año difícil; en nuestro caso, de qué nos financiamos?, nuestros costos nos financiamos de tasas que cobramos a los comerciantes en el mercado; en cuanto al faenamiento a los compañeros que hacen faenamiento, con eso nos financiamos nuestros costos operativos y administrativos, si nos correspondiera pagar por cada obra que se haga una mejora significa que tendríamos que aumentar nuestros costos y por lo tanto trasladar a los contribuyentes; por lo cual, también estaríamos incumpliendo una norma constitucional porque cada rato tendríamos que estarles subiéndoles la tarifa de arriendo, subiendo la tarifa de la planta de faenamiento, porque si no de dónde vamos nosotros a pagar esas mejoras? si nó de las fuentes de financiamiento que tenemos, las tarifas constitucionalmente tienen principios básicos, los principios tienen que ser proporcionales, justos, iguales, si ahorita la situación es difícil, digámosles a los contribuyentes de un mercado y de faenamiento que les vamos a subir las tasas, porque tenemos que pagar las mejoras por cada obra que hagamos me parece que no estaría dentro de una realidad económica que estamos viviendo; es decir nuestro pedido se ajusta tanto en el hecho de que prestamos servicios de competencia municipal, la competencia tiene el Municipio y por sus competencias recibe transferencias el Municipio y las transferencias que recibe son justamente para realizar obras y es claro, en el Artículo 274 la responsabilidad de los servicios públicos y de la implementación y ejecución de las obras es del Concejo, la creación del GAD Municipal lo que estamos es administrando los servicios que son municipales.- El Señor Concejala Carlos Espinosa Calderón, manifiesta no estar de acuerdo con la exposición realizada por el Ingeniero Wilson Saltos, porque no sería necesario tomar una medida de subir los precios a los costos tanto de faenamiento; sino más bien tomar otras medidas como por ejemplo, yo he visto en la Empresa Pública SERMAA, hay empleados que fueron incrementados en esta administración, por ahí sería el correctivo más no hacer un ajuste a los precios en especial del servicio del Camal, incluso esta semana tuve una conversación con el señor Presidente de la Asociación de Tercenistas San Francisco, él se quejaba del servicio de faenamiento del Camal y manifestaron que iban a hablar con usted Señor Alcalde esta semana, no sé si lo harían; yo lo que diría es revisar por ahí.- El Ingeniero Wilson Saltos, informa que hace falta personal para que realice el servicio de lavado, en vez de disminuir necesitamos más gente; igual en el mercado, el reclamo constante que se hace es mayor personal para que haya un mayor mantenimiento de limpieza, no podríamos reducir; nuestros costos más son de operación nos son administrativos, la parte administrativa es justo lo que se requiere para poder mantener la empresa, en el camal tenemos trece personas operativas siendo necesario que se incremente para brindar un mejor servicio.- El Señor Alcalde, pide se aclare respecto a que se ha incrementado el número de puestos dentro del mercado y sí valdría Señor Concejala Carlos

Espinosa de que se nos explique cuáles son los puestos que se han incrementado, porque lo que hemos hecho es cambios del personal que se ha ido, a lo mejor algún puesto puede haberse aumentado.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, manifiesta que más bien usted como parte del Directorio y el Ingeniero como Gerente de SERMAA, me diga cuántos empleados eran antes y cuántos son, de ahí podemos decir se incrementó o se redujo.- El Señor Alcalde, indica que hace un momento se hizo un comentario de que no se debería incrementar, eso implica de que hemos subido tácitamente el número de empleados.- Respondiente el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, al parecer sí Señor Alcalde.- Manifestando el Señor Alcalde, eso de al parecer se trata de estadística, de documentos, de información real, no podemos venir a decir aquí cosas que se me antojan, no está en la realidad, es importante de que las personas cuando hablamos aquí tengamos un criterio bien definido basado en la información, yo sí puedo decir claramente que lamentablemente una vez que se creó la Empresa Pública de SERMAA en años anteriores, qué recibimos nosotros cuando nos hicimos cargo de la administración, nada ni un solo papel; sin información de nada, eso es clarito, información cero y por qué, porque dizque no hay personal, lo que dijo el Ingeniero Zamora cuando se fue, es que no tenemos el personal necesario, pregunta al Ingeniero Saltos cuántos han aumentado el personal administrativamente, informando el Ingeniero Saltos que ha disminuido.- El Señor Alcalde, expresa, no sé cómo se atreven a decir cosas que no tienen ningún fundamento; yo creo que es importante que analicemos para que no se ande diciendo comentarios antojadizos, sin fundamento, a fuera está bien que se hablen cosas no basadas en la verdad; sin embargo, aquí debemos decir las cosas con la realidad que estamos viviendo, con la documentación; señor Gerente, usted ha subido diez puestos en el mercado, le estoy demostrando aquí está el documento, dónde está? no hay nada; más bien, aquí basado en lo que dice la norma está bien claramente que deben haber exenciones por razones de orden público; yo entiendo de que las instituciones que nosotros mismos las hemos creado, que ni siquiera las hemos creado en esta administración, se han creado anteriormente y que no se ha pagado desde más antes, se le esté dando esta posibilidad de tratamiento igualitario a las demás instituciones como son las instituciones educativas, por equidad, yo entiendo de que esto debería ser procedente.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, manifiesta su punto de vista: hace un momento fue respecto a que como Concejo debemos tener conocimiento sobre el valor real que se adeuda para realizar la exención a las Empresas Públicas, porque son parte de y son de interés social, mi intervención fue respecto a esto.- El Señor Alcalde, manifiesta que estamos haciendo un análisis de una reforma, si es procedente o no; sin embargo, desde el punto legal es procedente lo ha explicado el Señor Procurador Síndico, indicando de que por qué se hace el cambio porque estamos en equidad con las demás instituciones, de lo contrario quitemos a las instituciones educativas que ni siquiera tienen relación con el Municipio, yo tampoco creo que es factible; pero si podemos de acuerdo a la normativa extender el trabajo con todas las instituciones de carácter público que nosotros mantenemos, y más que todo tomando en cuenta muy bien conocido es por todos que la SERMAA no tiene las condiciones para poder hacer una gestión adecuada y eso lo sabían muy bien cuando crearon la Empresa Pública y fue en el período anterior y por tal razón estas cosas no asumieron la

responsabilidad, cómo cobramos a los usuarios 0.50 centavos y con eso se va a vivir?, no es así; a quién le vamos a cobrar posteriormente cuando tengamos que hablarles de las obras, a los usuarios; de dónde va el presupuesto a sacar la SERMAA, no tiene de dónde; además, cuando se hizo el análisis para crear la empresa pública no se pensó en que la Ley de Empresas Públicas dice que tiene que tener rentabilidad, qué rentabilidad tiene el mercado, puro deudas; al menos cuando nos hicimos cargo de la administración sin papeles y con deudas, no me parece bien este tipo de cosas, no sé por qué motivo no se pueda considerar como son entidades públicas de que considere este aspecto de la exención; igual hay niveles de gobierno que están dentro del proceso y se supone que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen recursos del estado para poder pagar; sin embargo, aquí están exentos.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta que el Artículo 575 del COOTAD, no le dispone exonerar, le da la facultad sí pero no le dispone; dice “podrá”, es facultad a través de la ordenanza, no es obligación, dice podrá, la motivación que hace el Ingeniero Saltos también de alguna manera no le pone la palabra podrá, pero dice está facultado; sí efectivamente estamos facultados pero no obligados, insisto y comparto la opinión de algunos de los compañeros que han intervenido antes, de que deberíamos saber qué estamos exonerando, cuando no sé qué se quiere ocultar si es que se quiere ocultar, me parece lógica la petición de los miembros del Concejo previo a la aprobación de estas modificaciones a la ordenanza, de cuánto estamos hablando la exoneración a las Empresas y a los GADs, yo no estoy diciendo que estoy en contra pero quiero saber de cuánto; de pronto exoneramos a todos los GADs que me parece bien, pero hagamos el análisis, veamos de qué estamos hablando y Señor Alcalde basado en su intervención si la administración anterior le dejó una Empresa sin recursos, sin funcionamiento, sin pies ni cabeza, le invito a que le extinga y administre desde acá; si eso no tiene rentabilidad, extinga la Empresa, fácil; extingamos la Empresa compañeros y que se administre desde acá, no tendríamos ningún problema y nos evitaríamos un Gerente y un montón de empleados supongo, con todo respeto al Gerente; si no sirve la Empresa, si no es rentable, si tenemos que estar alimentándole cada año, saca presupuesto municipal; de esos recursos, también es para pagar funcionarios que están trabajando en la empresa independientemente del número que haya, extingamos las empresas, yo les invito a que todas se extingan, antes el agua potable se manejaba con seis personas; ahora en la EPPAA creo que superan las sesenta, hay directores de todo; en su momento haré mi análisis documentadamente sobre la Empresa Agua Potable, yo le invito Señor Alcalde, compañeros a extinguir esta empresa y que la información previa a la aprobación de esta ordenanza nos hagan llegar, para saber de cuánto estamos hablando de exoneraciones que me parece un pedido por demás lógico.- El Señor Alcalde, señala que fue muy claro al momento que hizo el análisis, no es que estamos negando, no estamos tapando nada; lo único que estamos diciendo lo mismo que dice la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, esto es una reforma de una ordenanza; si se desea por parte del Concejo pedir una información complementaria, no hay problema; aquí está el Señor Gerente, más bien le vamos a solicitar delante del Concejo se nos dé una información posterior; si se aprueba nos entregaría, si no se aprueba no tiene sentido.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, expresa: personalmente yo no estoy en contra de los Señores

Concejales ni tampoco de usted Señor Alcalde sino más bien mi criterio, solicito que se pueda dejar este punto del orden del día para la próxima semana hasta que presenten la información de cuánto está adeudando la Empresa SERMAA al Municipio.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa que de acuerdo a la ley, como decimos los Abogados en derecho público hay que hacer lo que está escrito, la disposición que nombra el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, es un complemento de una competencia exclusiva del Artículo 55 literal e), ahí no dice podrán, mandataria que ustedes pueden hacer; tampoco les está obligando, pero en la ordenanza está exento los cementerios, entidades educativas, deportivas y en la parte inicial del literal c) del Artículo 18 dice: “Exenciones de orden público”, pero lamentablemente no estaban insertas las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, contraviniendo a la equidad, al principio constitucional que dice nuestra Constitución, que tenemos que ser equitativos, justos.- El Ingeniero Wilson Saltos manifiesta que la exoneración no es a las empresas, es a los bienes que son públicos, nosotros lo que hacemos es administrar los bienes que son públicos como son el mercado y el camal y es de competencia exclusiva del Municipio, al no aprobarse estaría contradiciéndose desde el punto de vista mío de la Ley y de la Constitución; aclara e informa que no han recibido fondos como empresa para pagar gasto corriente, si se ha hecho convenios para gastos de inversión y a eso quería referirme, las competencias al ser del Municipio y que recibe fondos por esas competencias, la obligatoriedad de las inversiones está en los Municipios más que en las Empresas, porque nosotros tenemos la obligación sí que está en la ordenanza de administrar los servicios.- Una vez concluido el debate, el Señor Alcalde, solicita a la Señora Secretaria proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD y Artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM-AA.- Andrade Villegas Edmundo, considerando que la reforma a la ordenanza propuesta se habla de exoneraciones de deudas pendientes de los gobiernos autónomos descentralizados o de las empresas públicas municipales, valores que lastimosamente no conocemos, yo considero fundamental que el Concejo conozca esa información para ver qué es lo que estamos exonerando, no con esto estando en contra de esa exoneración; sino que por sentido lógico, deberíamos conocer qué es lo que estamos exonerando, mi voto en contra.- Domínguez Buitrón Nancy, en vista del analices que hice anteriormente en que por la crisis que estamos atravesando vamos a tener una reducción sobre todo en los presupuestos participativos de todas las parroquias, tengo entendido que se va a reducir más o menos el 20% en el año 2016 igualmente va a ser en el año 2017 y si son ingresos que están viniendo al Municipio, eliminar eso para poder igual distribuir en las parroquias, no estoy de acuerdo, mi voto en contra.- Espinosa Calderón Carlos, uno de los requisitos indispensables para la creación de una Empresa Pública era el de que éstas sean autosustentables, porque al crear una Empresa Pública tienen autonomía administrativa, financiera y es muy lamentable saber que a estas alturas de lo que ha dicho el Señor Alcalde y el Señor Gerente, en particular SERMAA no se ha auto sustentado, con eso no quiero decir que no estoy de acuerdo en que sea exonerado de los compromisos que tienen con el GAD las Empresas Públicas, los GADs y también comparto con el criterio de mis compañeras y compañero Concejal Edmundo Andrade de que es necesario saber también de qué monto estamos hablando; por lo tanto,

mi voto en contra de la propuesta.- Lomas Placencia Blanca Romelia, las observaciones lo hice y di mi criterio personal hace un momento; el problema como se puede apreciar, es que necesitamos saber a cuánto asciende las cantidades que van a ser exentas de este pago las empresas públicas, de acuerdo al pedido del Señor Vicealcalde si fueran tan amables la próxima semana nos dan esa documentación que estamos solicitando y estaríamos analizando este tema porque es de interés social, por esta situación, mi voto en contra.- Paredes Jijón Joaquín, yo no estoy en contra de nadie, pero si yo pido que se tome en consideración una solicitud para que se analice esta ordenanza en la próxima semana y no me dan la importancia del caso, mi voto en contra.- Posso Padilla Fabián, luego de haber realizado el análisis respectivo desde el punto de vista jurídico, se tiene todas las condiciones para que se pueda proceder a hacer esta reforma, mi voto a favor.- Siendo así, Secretaría informa el resultado de la votación: cinco votos en contra de la aprobación en primer debate de la segunda reforma a la Ordenanza de Contribución Especial de Mejoras y un voto a favor del Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del GADM-AA.- Total: seis votos.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, resuelve por mayoría no aprobar en PRIMER DEBATE la Segunda Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Cobro de las Contribuciones Especiales de Mejoras por Obras Realizadas en el Cantón Antonio Ante con Participación Ciudadana.-** Continuando con el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento de los Informes de Traspaso de Créditos emitidos por la Dirección Financiera, (adjunto copias).**- El Señor Alcalde, otorga la palabra a la Ingeniera Rocío Chiriboga, Directora Financiera, encargada para que informe al respecto.- La Ingeniera Rocío Chiriboga expone que se entregó la documentación de los traspasos de crédito de los meses de mayo, junio y julio respecto del presupuesto del año 2016; contienen los fundamentos legales del Artículo 256 del COOTAD y las Normas Técnicas del Presupuesto actualizados al 11 de octubre de 2011.- Los traspasos son una regularización que se hace de algunas partidas presupuestarias que se necesitan para seguir con la ejecución del presupuesto.- En Mayo se hizo un incremento en la partida de cargas familiares para pagar el retroactivo del Décimo Contrato Colectivo de los Trabajadores y se hizo una disminución a la partida de viáticos en el interior en el Programa de Administración General; en el Programa de la Dirección Administrativa se ha realizado una reducción en la partida de viáticos en el interior por USD 1.214.78 y se incrementa a la partida de tasas generales de impuestos, contribuciones y permisos en el mismo valor, con la finalidad de cubrir pagos de las matrículas de los vehículos; Programa de Servicios de Interés Cantonal, partida de convenios (transferencias de dinero), pero como se firmaron convenios en los cuales solicitaban que se les entregue materiales, teníamos que aplicar otra partida que es la de materiales de construcción, hicimos una disminución de la partida de convenios e incrementamos la partida de materiales de construcción por USD 23.941.00; existe otra partida de disminución del mismo programa de obras de interés cantonal, que es obras en ejecución en la cual estaba constando el anticipo con una empresa que se contrató para las cámaras de seguridad (ojos de águila), se hizo una disminución de esa partida y se incrementó a la partida de maquinarias y equipos con el fin de hacer el registro contable, porque las cámaras de seguridad vienen a ser activos de larga duración, el valor total de traspasos en el mes de mayo es de USD

185.160.81.- En el mes de junio, en el programa de la Alcaldía se hizo una disminución a la partida de difusión, información y publicidad y se incrementó la partida de edición e impresión para cubrir los proyectos de fortalecimiento institucional que estaban previstas en esta partida de difusión, pero analizando los gastos que se iban a dar por concepto de impresión correspondía a la otra partida; por eso, se hizo el cambio de partidas y también es otro proyecto de imagen turística; en el subprograma de sistemas y tecnologías se hizo una reducción a la partida de mantenimiento, reparación de equipos y sistemas informáticos y se incrementó a la partida de arrendamiento de licencias de uso de paquetes informáticos por el valor de USD 684.00 para la renovación de un contrato de hosting para Sistemas que se utiliza en la página Web Institucional; Programa de Gestión de Desarrollo, partida de edición, impresión y reproducción se hizo una reducción de USD 430.00 y se incrementó la partida de repuestos y accesorios por la misma cantidad con la finalidad de cubrir el arreglo de la impresora de la unidad; todos estos traspasos se han efectuado de acuerdo a los diferentes pedidos de cada dependencia; programa de cultura, turismo y deportes, existe una reducción de USD 6.252.00 y se hizo el traspaso a la partida de mobiliarios, para la adquisición de mobiliarios del proyecto de implementación de imagen turística; subprograma de Gestión Ambiental, existe una reducción de USD 2.598.00 de la partida de salarios y se hizo el traspaso a la partida de remuneraciones por el mismo valor, con el fin de realizar las contrataciones de las vacantes dejadas por personal de trabajadores del Código del Trabajo, por jubilaciones y que hoy pasan a la LOSEP; Programa de Obras de Interés Cantonal, se incrementa la partida de actividades culturales, sociales y deportivas del cantón y se disminuye de la partida de estudios, diseños y proyectos; en su inicio se consideró para la realización de un estudio para un proyecto de promoción (programa de uso adecuado de recursos naturales), pero no se puede aplicar en esa partida por eso fue trasladada a la partida de actividades culturales, porque en ese programa existía alquiler de sillas, carpas, que no tiene relación con la partida de estudio por un valor de USD 12.320.00; existe el traspaso de la partida de contraparte convenios por USD 11.207.38 y le pasamos a la partida de insumos, bienes y materiales de construcción, es para cubrir los convenios que se realizaron últimamente en los cuales se les daba materiales de construcción; en el mes de junio existe un total de traspasos de USD 6.972.46.- En lo que corresponde al mes de julio, programa administración general, se incrementó la partida de honorarios para cubrir el pago de honorarios al Señor Concejal Alterno que subrogó a la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia y se disminuyó la partida de viáticos al interior por USD 3.000.00; programa de la Dirección Administrativa, se incrementó la partida de edición, impresión y publicaciones para cubrir el pago de logotipos que se les iba a realizar a los vehículos del Cuerpo de Bomberos; hay otra partida de equipos, sistemas y paquetes informáticos por USD 594.01, de estas dos partidas se hizo una disminución a la partida de seguros por USD 1.647.18; programa de turismo, se hizo una disminución a la partida de repuestos por USD 9.715.44 y una disminución a la partida de maquinarias y equipos por USD 391.77, la suma de los dos nos da un valor de USD 10.107.21 que se le incrementó a la partida de herramientas, se hizo una adquisición de equipos y materiales para el Cuerpo de Bomberos, estaban asignadas estas partidas pero al momento del ingreso a Bodega para el registro contable, teníamos que ponerle en una partida de activos de larga

duración, eran las mangueras; Programa de Servicios Públicos, Dirección de Servicios Públicos, hay una reducción en la partida de repuestos por USD 61.440.00 y se incrementa la partida de vehículos por USD 54.795.52; y, en el subprograma de Gestión Ambiental existe un incremento de USD 6.644.48, dando un total de USD 61.440.00 por disminución y de los incrementos, esto fue una petición de la Dirección de Servicios Públicos para realizar los contratos de mantenimiento de los vehículos en virtud de que se les terminaba en los meses anteriores y para cubrir lo que corresponde a mano de obra; en el programa de obras de interés cantonal tenemos una reducción de contraparte convenios y un incremento en la partida de insumos, bienes y materiales; contamos con un saldo en caso de que se de los convenios por entrega de materiales, la totalidad del mes de Julio es de USD 82.473.64 de trasposos presupuestarios.- Traspasos de crédito que los pone a conocimiento de las Señoras y Señores Concejales.- **El Señor Alcalde, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, pone en conocimiento del Concejo Municipal en Pleno, los trasposos de crédito de los meses de mayo, junio y julio del presupuesto del año 2016.- Siguiendo con el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Autorización para que la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, pueda hacer uso de licencia con cargo a vacaciones del 16 de Agosto al 02 de Septiembre de 2016.-** El señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la licencia solicitada por la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón.- Conocida la petición de licencia con cargo a vacaciones de la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón.- El Señor Concejala Carlos Espinosa Calderón, manifiesta que se apruebe la petición de licencia solicitada por la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón misma que es apoyada por el órgano legislativo.- Siendo así, **el Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, resuelve por unanimidad conceder licencia con cargo a vacaciones del 16 de Agosto al 02 de Septiembre de 2016 a la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón.- Córrese traslado con la presente Resolución al Señor Bayardo Vinuesa, Concejala Alterno para que se integre al Concejo Municipal; y, a la Dirección Administrativa.-** Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de las Señoras y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **doce horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO